



suponer, que aquella cláusula no es manifiesta de la mente del Biclarense, sino relacion que hace de lo decretado por los obispos arrianos en su junta, como consta por su mismo escrito. Supuesto, pues, que aquellas son palabras de los herejes, no debemos extrañar que su arrogancia intentase colorear los errores con el horroroso título de ser su fe católica, aplicando á la nuestra el nombre de romana. La razon es porque como el intento era engañar, convenia á su depravado fin la atribucion de ser ellos los católicos.

3 No distinguiendo algunos que aquella cláusula fué dictada por los arrianos, parece que se movieron á poner *pollui* donde se lee *ablui*, juzgando que la accion de pasarse á la comunión de los herejes no limpiaba, sino manchaba. Pero aunque en realidad era gravísima mancha, con todo eso debemos leer *ablui*, porque el arriano, cuya es aquella voz, no podia usar de la *pollui*, y así, distinguiendo el que habla allí, que es el conciliábulo de los herejes, no podemos alterar la leccion, sino darla como propone el texto.

4 La mayor duda es explicar en qué estuvo el nuevo error con que se enmendó la herejía antigua, pues segun el modo de hablar del Biclarense se incluyó en lo decretado, y esto precisamente se reduce á que no sea bautizado el católico que se pasase á ellos, sino recibido por la imposición de las manos, por la comunión, y dando gloria al Padre por el Hijo en el Espíritu Santo; lo que segun el Biclarense hizo apostatar á muchos, pero la duda está en descubrir qué error nuevo hay en esto. Canisio se inclinó á que no hay en ello nuevo dogma, sino nueva ocasion de errar, porque quitado por los herejes el rebautizar á los católicos, apostataron muchos, y así pudo llamarse nuevo error ocasional, esto es, nueva ocasion de errar. Podemos añadir que hubo en la realidad nuevo error en decir que el católico apóstata necesitaba ser purificado por la imposición de las manos y por la comunión de los herejes, como allí decretaron (1). Pero en donde parece que estuvo la mayor astucia y novedad de su error fué en lo que mira á la expresion del misterio de la Santísima Trinidad, como infiero de que al convertirse aquellos mismos obispos que formaron el conciliábulo, pusieron la mayor fuerza y contraccion en las voces en que explicaron el misterio, diciendo en el título XVI de los anatemas que se leen al principio del concilio III de Toledo: *Quicumque libellum detes-*

(1) Debere per manus impositionem, et communio- nis perceptionem ablui.

tabilem duodecimo anno Leovigildi Regis à nobis editum, in quo continetur romanorum ad hæresim arianam traductio, et in quo Gloria Patri per filium in Spiritu Sancto malè à nobis instituta continetur, hunc libellum si quis pro vero habuerit, anathema sit in æternum.

Aquí se ve que recapitulando lo que hicieron en el conciliábulo de Toledo expresan la mala declaracion del misterio deífico, y por tanto parece se incluyó en esto la novedad de su error.

5 Para explicar esto debemos renovar la memoria del error que en aquel siglo VI andaba por Galicia, rebautizándose algunos que apostataban á los arrianos, y diciendo *Gloria Patri et Filio, Spiritui Sancto*, como se lee en la epístola de Vigilio á Profuturo, tit. II y III, donde vemos que separaban las personas divinas en la glorificación; y esto practicaban los godos, como prueban los anatemas que ellos mismos fulminaron en el concilio III de Toledo, diciendo en el tit. XII: *Quicumque Patrem et Filium et Spiritum Sanctum honore et gloria et divinitate separat et disjungit, anathema sit.* Y en el tit. XIII: *Quicumque Filium Dei et Spiritum Sanctum cum Patre non crediderit esse glorificandos et honorandos, anathema sit.* Segun esto no unian los godos en el himno de glorificación á las tres Personas Divinas, lo que era muy sensible para los católicos, y viendo Leovigildo que éstos seguian el partido de su hijo San Hermenegildo por motivo de religion, mandó á los obispos arrianos que se juntasen y corrigiesen el error de separar las personas, uniéndolas de un modo que pudiese alucinar á los católicos, diciendo *Gloria Patri per Filium in Spiritu Sancto*, lo que realmente es error, y nuevo para los que antes decian el *Gloria Patri* sin copulativas, pudiéndose añadir que Leovigildo ingirió en estas palabras su nuevo error de que el Espíritu Santo no era Dios, como refiere el Turonense, lib. VI, núm. 18: *Spiritum Sanctum Deum penitus esse non credo*, lo que acaso intentó denotar por la partícula *in Spiritu Sancto*, queriéndole publicar criatura, pues no le daba gloria como al Padre, sino gloria al Padre en el Espíritu Santo.

6 De todo esto inferimos que el nuevo error con que los godos arrianos corrigieron su herejía antigua, estuvo en disponer el himno de Glorificación, esto es, el *Gloria Patri*, de un modo que parecia ser potestativo de la igualdad de las tres Divinas Personas, no lo siendo en realidad, pues ó intentaron negar por aquella expresion la divinidad del Espíritu Santo, como lo negó el rey, ó recurrieron á las voces



de que usaban los arrianos contra la consustancialidad del Hijo con el Padre, por medio del *Gloria Patri per Filium*; y esto, aunque en los arrianos de otras partes era error antiguo, no lo era entre los arrianos de España, que no unian las tres Divinas Personas en la Glorificación. Y si aún ninguna solucion de estas inquietáre, será bien recibido el que dé otra mejor.

7 Ferreras dice que concurrieron á este sínodo todos los obispos, así arrianos como católicos. No tiene razon en esto, pues el Biclarense lo contrae á los arrianos: *Episcoporum sectæ Arrianae*; y ellos mismos en las palabras que se acaban de poner, dicen *à nobis editum*. Y lo más extraño es que en apoyo de su dicho alega al Biclarense y al anatematismo 16 del concilio III de Toledo, que es el propuesto en el número 4, por el cual se prueba que concurrieron solamente los arrianos.

8 De resulta de aquel sínodo siguieron el partido del rey muchos de los nuestros; pero, como añade el Biclarense, más fué por ambicion que por extorsion; y así de aquí no se prueba que concurriesen al conciliábulo los católicos; pues aún los apóstatas fueron engañados de resulta de lo decretado; y no por creer que aquella era la verdadera fe, sino por gozar de los honores y oro que el rey les ofrecia, como dicen el Biclarense y San Isidoro.

APÉNDICE VI.

CONTINUACION DEL CRONICON DEL BICLARENSE, HASTA HOY NO PUBLICADA.

Preveniones.

1 Este es uno de los documentos que ofreció publicar el cardenal Aguirre, en la noticia que antepuso á la edicion de los concilios, y luégo, no sé por qué motivo, le omitió; ni ha llegado á mi noticia que otro alguno le haya dado á luz, siendo así que tiene sobre las utilidades generales de escritor coetáneo, las de poder juzgar de algunas citas que se hallan entre autores modernos, y especialmente conocer el escrito original de quien se valieron algunos escritores antiguos, como entre nosotros el Pacense, que disfrutó esta continuacion, usando muchas veces aún de lo material de las voces; y como se ve en la prosecucion, sirve para aclarar algunos puntos de la historia de Isidoro Pacense y de D. Rodrigo, recibiendo mutuamente luz de los escritos de éstos.

2 Quién fuese el autor del presente documento no se sabe; pero segun el cómputo de la era española, y los reyes godos que menciona, consta que fué español y que intentó enla-

zarse con el Cronicon del Biclarense; pues empezó por la muerte de Recaredo, en cuyo reinado acaba aquella historia. El tiempo que abraza ésta es de ciento veinte años que hubo desde Recaredo hasta la victoria de Eudon en los campos de Tolosa, la cual fué en el año de 721, segun los analistas nazarianos y petavianos, citados por Pagi, sobre aquel año número V, y aún se puede alegar por el mismo año el cronicon *Moissiacense*, que, sobre el año 715, reduce la toma de Narbona y la batalla de Tolosa al año nono despues de la entrada de los sarracenos en España, la cual fué en el año de 712, era 780 segun el Pacense, y dando 9 sobre 12 sale el 21, sin que sea necesario corregir el 9 en 11, como hizo Marca, lib. III, capítulo I, núm. 8 de su *Límite hispánico*. Pero prescindiendo de las variedades que hay sobre esto, consta haber florecido el autor de esta Continuacion por los años de 720, y que acabó su obra treinta años ántes que Isidoro Pacense, con poca diferencia, por lo cual le disfrutó en cuanto pertenece á la historia de los árabes, que es el asunto principal á que atendió este continuador, como se ve por el mismo documento.

3 Los manuscritos de que me he valido son: el que se guarda en la santa iglesia de Toledo, en la coleccion del Sr. D. Juan Bautista Perez, y otro que fué del P. Juan de Mariana, sacado de uno gótico soricense, como previno el mismo padre al márgen en una nota que escribió por su mano, diciendo: *Ex codice vetusto Gothico Soriensi*. Este gótico soricense no sé dónde pára hoy; y recelo que fuese alguno de los consumidos en el incendio que padeció el Escorial.

4 Tiene este códice de Mariana la especialidad de algunos reinados de los godos, que no se hallan en el Toledano de Perez, ni aún son de la misma letra con que se hizo la primera copia, sino ingeridos por mano de Mariana en todos los sitios y cláusulas donde pondremos las siguientes notas **. Pero no se debe juzgar que esto fuese interpolacion voluntaria del referido autor, sino incorporacion de lo que halló en otro códice más completo, pues todas las cláusulas, y en especial las del núm. 43, muestran no ser formadas por Mariana, en vista de que ni concuerdan con su cronología, ni con su estilo. Tampoco son del Pacense, y así me inclino á que vió algun otro códice, diverso de aquel por quien se hizo la primera formacion de su copia. Las eras incluidas en las cláusulas añadidas tienen algunas utilidades: v. gr., que Witiza empezó á reinar por muerte de su padre en la era 740, año de 702, lo que confirma lo



dicho en el tomo II. Pero también tienen algunas erratas, que pongo como se hallan en mi copia.

5 El número de los emperadores del Oriente está bien en el primero, esto es, en el número 4, donde á Fócas le hace el cincuenta y seis, lo que corresponde al orden del Biclarensis, que da el número de LV al predecesor Mauricio. En el emperador siguiente á Fócas dan los manuscritos á Heraclio el mismo número de LVI que atribuyeron al antecesor, lo que es errata manifiesta, pues si Fócas fué el LVI debió ser LVII el sucesor, como se lee en el Pacense y corresponde al orden establecido en el Biclarensis. Pero nadie se equivoque en aumentar unidad en el núm. 7, pues como es del mismo emperador Heraclio, no debe poner en número sobre la partida antecedente.

6 En la ortografía mantengo lo que corresponde al estilo del tiempo del autor como *adgredi. adclanare*, pero en los nombres no hay firmeza en los manuscritos, poniéndolos ya con aspiración, ya sin ella, y tal vez alterando alguna letra; por lo que me atempero á lo más común y usual.

Las cifras para las lecciones variantes son las siguientes:

M. El manuscrito de Mariana.

P. El del Sr. Perez.

Mss. La de los manuscritos que yo tengo sacados de los precedentes, que cito así en contraposición á otras obras impresas.

Incerti auctoris addito ad Joannem Biclarensis.

1 Recaredus moritur anno regni XV expleto.

2 Era DCXXXVIII post Recceradum Liuva filius ejus, ignobilis quidem matre progenitus, Gothis præficitur, manetque in regno annis duobus.

3 Era DCXLI Uvitericus regnum, quod a Liuvane tyrannice invaserat, sibi vendicat annis VII. Nam quia gladio operatus fuit, gladio periit. Mors quippe innocentis Liuvanias, filii Reccaredi, inulta in illo non fuit; inter epulas enim prandii a suis est interfectus.

4 Era DCXLII. Phoca Romanorum LVI in regno tyrannico more præficitur: constat in eo annis VIII. Persæ propriis relictis sedibus adversus Romanos prospera gerunt. Syriam, Arabiam, et Ægyptum, romanis pulsas, subjiciunt.

5 Era DCXLVIII. Gundemarus post Uvitericum Gothorum in regno præficitur annis duobus.

6 Era DCXLVIII. Romanorum LVII (*).

(*) LVI.

Heraclius imperio coronatur: qui rebellionem adversum Phocam ex Africa moliens ob amorem (1) Flavia nobilissimæ virginis illi apud Africam desponsatæ, atque jussu Phocæ Principis de Libiæ finibus Constantinopolim deportatæ; tali causa prælictus Princeps correptus, armatis atque adunatis totius Occidentis viribus navale prælium contra Rempublicam cum mille et amplius navibus peragit. Nichitamque magistrum militiæ Romanorum, adgregati terrestri exercitus ducem facit, tali sub pacto invicem definito, ut quisquis illorum primus Constantinopolim adventaret, illi totius administratio contradereetur imperii. Igitur Heraclius Africa digrediens, ocius Regiam urbem navigando pervenit: quam (2) aliquanto obsistente bello adgressus est; sicque Bizantii Phocam captum Heraclio offerunt jugulandum.

7 Romanorum LVII. Heraclius Princeps a Senatus post occisionem Phocæ factus, regnat annis XXX.

8 Nichitaque magister militiæ per Eremi deserta cum nimio labore Ægyptum pervenit: ac nimia virtute et struenitate adgressus, Persis acie cæsis, Ægyptum, Syriam, Arabiam, Judæam, et Mesopotamiam provincias optima dimicatione Imperio (3) restauravit.

9 Era DCL. Sisebutus in Gothis regali fastigio evocatur. Regnat annis VIII.

10 Gens Persarum prosiliens sedibus iterum vicinas sibi provincias repentinis (4) obreptionibus stimulat. Filius quoque Cosdroæ Persarum Regis patrem fugiens Principi se Romano obtulit, sperans se armis Romanicæ defensurum, atque patris regnum spondens Augusto traditurum.

11 Heraclius Reipublicæ viribus adunatis Persidem proficiscitur; talique Cosdroas certioratus nuntio, cum omni Persarum exercitu, vel immensis finitimarum gentium auxiliorum ceteris, obviam venit. Heraclius fugatis atque occisis copiis Persarum usque ad Sisam urbem, quæ caput et culmen regni Persarum est, expugnavit (5) et cæpit: atque cunctarum regionum urbes, pagos, oppidaque diruit, et in Romani imperii provinciæ formulam reformavit. Persarum ditione sublata, regnoque destructo, cum magna gloria novam Romam feliciter repedavit.

12 Septimo antedicti principis anno Saracæ-

(1) Falta *Amorem* en mis MSS.; pero le pone el Pacense y lo pide el sentido.

(2) *M. quam.*

(3) *M. imperii.*

(4) Falta *repentinis* en M.

(5) *P. et pugnavit.*



ni rebellantes Romanarum provinciarum infesti furtim magis, quam publicis obreptionibus adjacentes civitates (1) stimulant. Adversus quos Theodorus, Heraclii Augusti germanus, multis præliis fudit (2). Relatione audita Heraclius monuit fratrem, ut tali cum gente nullo modo dimicaret, quia nihilominus cognitionis Astrologiæ disciplinæ expertus erat, et si quid forte eveniret, quoquo modo non ignorabat (3). Adgregata Saracenorum copiosissima multitudo, Syriæ, Arabiæ, et Mesopotamiæ provincias, invaserunt (4), supra ipsos principatum tenens (5) Mahmet nomine, de tribu illius gentis nobilissima natus, prudens admodum vir, et aliquantorum futurorum provisor gestorum (6) (*per arte del diablo*).

13 Era DCLVIII. Sainthila in regno Gothorum digna gubernacula suscepit sceptrum.

14 Heraclius per omnes sui Imperii provincias, vel insulas destinavit, ut quantæcumque Romanæ legiones præsidii patriarum (7) diversis locis inerat, Damascus metropolim Syriæ pro expugnandis hostibus adveniret.

15 Theodorus cum multis millibus romanorum apud Gubatham oppidum prælium fecit (8). Sed ita pavor et vis inimicorum in romanis legionibus fuit, ut vix exinde pauci (9) qui nuntium ferrent, relictis sint: quo certamine etiam (10) Theodorus Augusti germanus necatus est. Saraceni certi de tanta nobilium romanorum strage prostrata, excuso romani nominis (11) metu, provincias, quas dudum invaserant, firmiter possederunt; et apud Damascus splendidissimam Syriæ urbem regnum locaverunt.

16 (*) Era 669. Sisenandus (decia Sisamundus) per tyrannidem regnum gothorum invasit. Regnat annis 5.

17 Era 675. Chintila gothis præficitur. Reg. ann 4 (*).

18 Prælictus princeps saracenorum Mahmet expletis regni sui annis X vitæ finem accepit; quem hactenus tanto honore et reverentia

(1) Falta *adjacentes civitates* en los MSS.; pero se lee en el Pacense y lo pide el contexto.

(2) Parece que falta algo.

(3) Cláusula diminuta.

(4) M. añade *et*, que falta en P.

(5) M. *tenentem*.

(6) M. añade *fuit*.

(7) M. nota *forte Persarum*.

(8) Así M. donde decia *fudit*.

(9) P. *parvi*.

(10) Falta en M. *etiam*.

(11) M. añade *nimis*.

(**) Lo incluido entre estas notas falta en P.: hállase en M. añadido por su mano, con letra diferente del texto y con números arábigos, como va puesto.

colunt, ut Dei apostolum et prophetam eum in omnibus sacramentis suis esse, scriptisque adfirment.

19 (*) Era 675. Chintila gothis præficitur. Regnat annis.

20 4. (*) In cujus loco saracenorum rex (1) Habubecar *de Tribu* (2) unde et ejus præcessor oriebatur, a suis est præelectus: qui maximam expeditionem in persas molitus, vastavit urbes, oppida, et munitiones eorum aliquantulas cepit.

21 (*) Era 679. Tulha gothorum regno suscepto regnat annis 3 (*).

22 Heraclius morbo intercutis aquæ mortalem mundum deseruit. Habubecar vero propè triennium suis principatum gerens vitæ terminum dedit. Post cujus interitum Hamerregnisaracenorum gubernacula suscepit ann X.

23 Era DCLXXVIII. Romanorum LVIII. Constantinus filius Heraclii romani imperii, senatu contradicente, suscepto sceptrum an...

24 (*) Era 687 in Oriente apud arabes Hamer regnat. In Occidente præficitur gothis Chindus: regnat annis 6 (*).

25 Hamer saracenorum suæ nationis cohortes ad bellandum universis prope orientalium et occidentalium nationibus experientissimo more direxit. Alexandriam (3) quoque antiquissimam et florentissimam civitatem, metropolim Ægypti, censuario jugo subjecit: et abjectis præsidii romanorum, quæ ibidem debebant Babylonemque antefatus Hamer ismaelitarum dux oppidum condere jussit, et presidia ad tuendam romanam (4) dice resim, quenuncetiam extant. Cumque de omnibus partibus, Occidentis scilicet, et Orientis, ministri exercitus sui triumphum victoriæ deportarent, pos decem: explicitos annos regni sui a quodam servo orationi occisus est.

26 Era 688. Chindus Reccesvindum filium suum regno gothorum proponit: regnat annis 24 (*).

27 Romanorum LIX. Constans Constantini filius administratione reipublicæ gubernacula suscipit, mortuo patre, regnat ann. XXVII.

28 Saracenorum principatum Etheman suæ gentis suscepit, et gubernacula prærogavit annis XII. Iste Libin Marmoricin (5), et Pentaporum, Kataniam (6) quoque vel Ætyopiam, quæ

(1) M. añadió *Rev*.

(2) Falta en los MSS. *de Tribu*, que se halla en el Pacense, y lo pide el sentido.

(3) P. *Alexandrinam*.

(4) P. *Romani*.

(5) Lybiam Marmaricam.

(6) El arzobispo D. Rodrigo en la historia de los árabes, *Gazaniam*.